

SEMUN/DICION/SEP/DAF/DAI/kgb

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 29 de marzo de 2016, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y el **CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE**, RUT Nº 65.050.665-0, representada por don **PABLO PINO NAVARRETE**, cédula de identidad Nº 16.420.954-7, ambos domiciliados para estos efectos en Los Pimientos Nº 2429, Comuna de Puente Alto, los cuales se ha acordado el siguiente Convenio de Colaboración Mutua :

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el **CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE**, colabora con la Municipalidad en el desarrollo deportivo y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permita que esta entidad autónoma y descentralizada celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del **CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE**.

TERCERO: Por medio del presente acto, las partes vienen en celebrar un Convenio, para Proyecto Escuela Puentealtina de Skateboarding.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 387 de fecha 28 de marzo del año 2016, la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota única, la suma de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos), a fin que el **CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE** pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte el **CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la Ordenanza Municipal número 13 del año 2003, relativa al procedimiento de entrega de subvenciones municipales.

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado Nº 65-C, de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de febrero de 2016, que acredita que por un acuerdo unánime, se acordó la subvención a favor del **CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE** en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder del **CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE**.

PERSONERIAS

La personería de **don GERMAN CODINA POWERS**, para actuar a nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de **don PABLO PINO NAVARRETE**, para representar al **CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídico sin Fines de Lucro de fecha 18 de marzo de 2016.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 69.072.100-7
GERMAN CODINA POWERS

p. CLUB DEPORTIVO PUENTE SKATE
RUT: 65.050.665-0
PABLO PINO NAVARRETE



DICON/DAJ/ncn

09 MAY 2016

PUENTE ALTO,

EX. N° 584 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Convenio entre el Club Deportivo Puente Skate y la Municipalidad de Puente Alto, la colaboración mutua con la finalidad de financiar gastos asociados al proyecto de la Escuela Puentealta de Skateboarding.

DECRETO:

APRUEBESE el convenio celebrado entre el Club Deportivo Puente Skate y la Municipalidad de Puente Alto, de fecha 29 de marzo del 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando primero.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: GERMAN CODINA POWERS, ALCALDE; MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para conocimiento.

Saluda,


MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL